Con fecha 15 de diciembre del 2010, el C. Diputado Adrián Valles Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por el C. Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ambos de la Sexagésima Quinta Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto en la que solicitan se REFORME LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La Comisión, al analizar la iniciativa que se menciona en el proemio del presente, dió cuenta que la misma tiene como finalidad reformar la fracción III del artículo 11 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

Ahora bien, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

SEGUNDO.- De tal manera, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, y con ello asegurar para los mexicanos la satisfacción de sus necesidades fundamentales como es la educación.

La educación en nuestro Estado se concibe como una acción estratégica fundamental, considerándola el instrumento básico para el desarrollo, por lo que el gobierno se esforzará por promover, a través de los procesos educativos, una formación integral que ponga al alcance de las nuevas generaciones de

duranguenses, los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan el logro de la visión que se contempla para el futuro de la educación.

TERCERO.- Para ello, se creó el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), como un organismo descentralizado que tiene por objeto allegarse de recursos económicos técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo del país, y que su misión es propiciar y proporcionar una atención educativa diferenciada a los habitantes de zonas rurales que no disfrutan de los beneficios del desarrollo social, a partir del reconocimiento de su diversidad cultural y socioeconómica, que permita disminuir las diferencias existentes con otros sectores de la sociedad y avanzar en aspectos de equidad y pertenencia social, ofreciendo alternativas de acceso, permanencia y éxito para el bienestar individual, familiar y comunitario.

De lo que se desprende que con los programas de educación comunitaria que aplica el CONAFE, se cumple con el compromiso constitucional, ello en virtud de que la educación comunitaria se instala en tres contextos geográficos: micro localidades del medio rural donde habita población campesina, mestiza e indígena; campamentos que concentran temporalmente familias jornaleras agrícola migrantes y zonas suburbanas.

CUARTO.- Los jóvenes que prestan su servicio social como instructores, tienen entre los 14 y 24 años, son egresados de secundaria o bachillerato, son de origen rural y en su caso, deben ser hablantes de la lengua de uso cotidiano en la localidad donde prestan su servicio.

Por tal motivo, la Comisión, en aras de apoyar a las instituciones educativas y que los recursos destinados al pago del impuesto sobre nómina estatal con su respectivo impuesto al fomento educativo, sean canalizados en elevar la calidad educativa, proporcionar mantenimiento a los espacios educativos, renovar el mobiliario y el equipamiento de talleres y laboratorios entre otros, se coincidió con la Comisión que de aprobarse la presente reforma, se estará coadyuvando con el Estado a que al exentar del Impuesto Sobre Nóminas al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), dichos recursos sean destinados a los propósitos antes mencionados.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 248

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción III del artículo 11 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS

CAPITULO I
DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

ARTICULO 11.

……

I.- …….

II.- ……..

III.- Las instituciones de Educación pública mediante las cuales **la Federación,** el Estado o los Municipios **y sus organismos descentralizados** proporcionen el servicio público de educación en los términos de la ley respectiva.

……

…….

IV.- ……

V.-……

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2011) dos mil once.

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
PRESIDENTE.

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO.